

CÓDIGO ÉTICO Y BUEN GOBIERNO

1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD

El Código Ético y de Buen Gobierno de la Federación Española de Daño Cerebral recoge los valores, principios y normas de comportamiento que orientan la actuación de la organización, de sus órganos de gobierno, del personal, del voluntariado y de las entidades que la integran.

Esta labor se realiza de manera coordinada con las organizaciones integradas en la Federación que están constituidas y dirigidas por personas con daño cerebral y sus familias.

Este documento reafirma el compromiso histórico de la Federación con la defensa de los derechos, la dignidad y la calidad de vida de las personas con daño cerebral y sus familias, promoviendo una cultura institucional basada en la transparencia, la responsabilidad y la coherencia con la misión social.

El Código constituye un marco común de actuación y de toma de decisiones éticas. Refuerza la confianza de las entidades federadas, de las administraciones, del equipo profesional, de las personas colaboradoras y de la sociedad en general.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código aplica a:

- Los **órganos de gobierno** (Junta Directiva y Asamblea General).
- Las **personas trabajadoras y voluntarias** de la Federación.
- Las **entidades federadas, vinculadas y provisionales**
- Las **personas colaboradoras externas**, en lo que respecta a su relación con la Federación.

Su cumplimiento es obligatorio y complementa el resto de políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y del Código de Buen Gobierno de la entidad.

3. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS



La actuación de la Federación se basa en los siguientes principios:

3.1 Dignidad y derechos humanos

Todas las actuaciones se orientan a proteger y promover los derechos, la autonomía y la dignidad de las personas con daño cerebral y sus familias, en coherencia con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3.2 Igualdad y no discriminación

Se garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, edad, origen, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

3.3 Justicia social y transformación comunitaria

La Federación asume su papel como agente de cambio social. Promueve la inclusión, la equidad y la justicia, trabajando por una sociedad más solidaria y comprometida con los derechos de las personas con daño cerebral y sus familias.

3.4 Transparencia y rendición de cuentas

La organización actúa de forma abierta y accesible, rindiendo cuentas de sus decisiones, resultados y uso de recursos ante sus grupos de interés, las administraciones públicas y la ciudadanía.

3.5 Independencia y responsabilidad institucional

La Federación preserva su independencia respecto de intereses políticos, económicos o de otra índole, y actúa con responsabilidad, respetando los fines estatutarios y la legalidad vigente, colaborando activamente en la detección y reporte de cualquier tipo de actividad sospechosa.

3.6 Participación, colaboración y diálogo

Se fomenta la participación activa de las entidades federadas, las personas y los equipos, promoviendo el trabajo conjunto, la cooperación y la escucha mutua como base del movimiento asociativo.



3.7 Sostenibilidad y responsabilidad ambiental

La Federación promueve el uso responsable de los recursos, la eficiencia, el consumo ético y el respeto al medio ambiente como parte de su compromiso con las generaciones futuras.

3.8 Calidad, profesionalidad y aprendizaje organizativo

El trabajo se desarrolla con rigor, competencia y mejora continua, aprendiendo de la experiencia, compartiendo conocimiento y fomentando la innovación en la atención y gestión.

3.9 Cultura del cuidado y corresponsabilidad

Se promueve un entorno de trabajo y colaboración basado en el respeto, el cuidado mutuo, la empatía y la conciliación, favoreciendo el bienestar de todas las personas vinculadas a la organización.

4. CONDUCTAS Y COMPROMISOS ÉTICOS

Las personas y entidades vinculadas a Daño Cerebral Estatal se comprometen a:

- Actuar con honestidad, imparcialidad y respeto en todas sus relaciones.
- Evitar cualquier situación de conflicto de interés personal o institucional.
- Mantener la confidencialidad de la información y datos personales.
- Gestionar los recursos con eficiencia, austeridad y transparencia.
- Fomentar un entorno libre de acoso, violencia o discriminación.
- Cumplir las normas internas, estatutarias y los acuerdos de los órganos de gobierno.
- Comunicar de buena fe cualquier actuación contraria a este Código.

5. COMISIÓN DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

5.1 Naturaleza y composición

La Comisión de Ética y Buen Gobierno es el órgano interno de apoyo y supervisión ética de Daño Cerebral Estatal.

Está integrada por:



- Los miembros de la Junta Directiva
- La persona que ocupa el cargo de dirección-gerencia,
- Una persona representante de la Asamblea de Socios, y
- Una persona experta, pudiendo contar con asesoramiento externo si la situación lo requiere.

5.2 Funciones

- Promover el conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Analizar los dilemas éticos y los posibles conflictos de interés que se comuniquen.
- Emitir recomendaciones o resoluciones no vinculantes sobre los casos tratados.
- Proponer acciones de mejora ética y de gobernanza a la Junta Directiva.
- Revisar periódicamente la vigencia y adecuación del Código.
- Velar por el cumplimiento del procedimiento de declaración y certificación de conflictos de interés, revisando su aplicación y registro anual.

La Comisión de Ética y Buen Gobierno colaborará con el Canal Ético externo, garantizando la adecuada gestión de las comunicaciones recibidas, la revisión de los casos y la adopción de las medidas que correspondan.

6. GESTIÓN DE DILEMAS ÉTICOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Hay establecida una política de denuncias y estará publicada en la web

-  7. **MECANISMO PARA LA DETECCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERES**
Hay establecido un mecanismo para la detección del conflicto de intereses.

7.1 Comunicación

Cualquier persona vinculada a la organización puede comunicar, de forma confidencial, una situación que considere contraria a los valores del Código o que pudiera constituir un conflicto de interés.

Las comunicaciones se realizarán a través del una cuenta de correo habilitada exclusivamente para este fin.



7.2 Recepción y valoración

La notificación será trasladada a la Comisión de Ética y Buen Gobierno, que analizará los hechos y determinará si procede abrir un proceso de evaluación ética.

7.3 Resolución

La Comisión podrá:

- Un miembro de la Junta Directiva
- La persona que ostenta la dirección de la federación estatal de daño cerebral

Las decisiones se comunicarán de forma confidencial a las personas implicadas y se documentarán en el Registro de Situaciones Éticas y Conflictos de Interés.

7.4 Protección y confidencialidad

Toda comunicación será tratada con confidencialidad. No se adoptará ninguna represalia contra quienes informen de buena fe sobre posibles vulneraciones.

7.5 Certificado de inexistencia de conflicto de interés

Con el fin de garantizar la objetividad y la transparencia en la gestión y la toma de decisiones, todas las personas que ocupen cargos en los órganos de gobierno, personal contratado o colaboradores que participen en procesos de contratación, subvenciones o convenios, deberán firmar un Certificado de inexistencia de conflicto de interés conforme al procedimiento establecido.

El procedimiento de gestión y archivo de estos certificados forma parte del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la responsabilidad de la Dirección-Gerencia y la Comisión de Ética y Buen Gobierno.

Los certificados se renovarán con cada nueva designación, proceso de adjudicación o revisión anual del sistema.

8. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y COMUNICACIÓN

El Código Ético será revisado cada tres años o cuando se produzcan cambios relevantes en la normativa o en la estructura de la organización.



Su cumplimiento será objeto de revisión en la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad.

El documento se difundirá públicamente a través de la web institucional y se entregará a todas las personas que se incorporen a la Federación o a sus órganos de gobierno.

Su firma de adhesión se formaliza mediante el Compromiso de Adhesión al Código Ético y de Buen Gobierno, ya existente.

9. VIGENCIA

Este Código sustituye al aprobado el 18 de junio de 2016 por la Asamblea General de Socios de la Federación Española de Daño Cerebral, adaptándolo a la nueva identidad de Daño Cerebral Estatal y a los nuevos requisitos sociales y de calidad.

Aprobado por la Junta Directiva en su reunión de 10 de marzo y ratificado por la Asamblea General del 27 de junio del 2026

En Madrid, a 10 de marzo del 2026


Fdo. La Secretaría
Ángel Ignacio Sánchez Rodríguez

Vto. Bº de la Presidencia
Ana Cabellos Cano